

**DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE**  
**Sábado 6 de Febrero de 2010**

**Ministerio de Energía**

**MODIFICA PRECIOS DE REFERENCIA Y PARIDAD  
PARA COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETRÓLEO**

Núm. 5.- Santiago, 5 de febrero de 2010.- Visto: Lo dispuesto en la ley N°19.030 y su modificación posterior; en el decreto supremo N°211, de 19 de julio de 2000, sobre Reglamento del Fondo de Estabilización de Precios del Petróleo, modificado por decreto supremo N° 97 de 2009, ambos del Ministerio de Minería; el Of. Ord. N°0150/2010, de la Comisión Nacional de Energía, en el cual informa al tenor de lo establecido en los Arts. 6° y 7° del referido Reglamento; en la resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en uso de las facultades que me confiere la ley,

Decreto:

1.- Fijanse los siguientes Precios de Referencia y Paridad de los siguientes Combustibles derivados del Petróleo:

Combustible	Precios de Referencia			Precio de Paridad US\$/m <sup>3</sup>
	Inferior US\$/m <sup>3</sup>	Intermedio US\$/m <sup>3</sup>	Superior US\$/m <sup>3</sup>	
P. Combustible	401.00	458.30	515.50	464.63

2.- Los precios establecidos en el numeral precedente entrarán en vigencia el día lunes 8 de febrero de 2010.

Anótese, publíquese y tómese razón.- Por orden de la Presidenta de la República, María Pilar Armanet Armanet, Ministra de Energía (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Mariana Soto Espinosa, Subsecretaria de Energía.